

RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

028

Viedma, 05 OCT 2021

VISTO, el Expediente N° 1602/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que según enuncia el Artículo N° 5° del Estatuto, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO es una institución comprometida con el derecho a aprender, por lo que abre sus puertas a todas las personas que tengan interés en cursar estudios universitarios y realicen el esfuerzo necesario para avanzar con éxito en las actividades que emprendan, garantizando a sus estudiantes los principios de gratuidad y equidad.

Que en concordancia con los objetivos establecidos en el Proyecto de Desarrollo Institucional 2019-2025 y en función de mejorar la retención y los indicadores de desempeño académico durante el ingreso a la Universidad, entendido éste como un proceso que abarca la articulación con los últimos años de la secundaria y al menos todo el primer año de la carrera, se propone establecer, para el conjunto de las carreras de grado de ciclo corto y ciclo largo, una serie de mecanismos y dispositivos institucionales destinados a los/as ingresantes.

Que dentro de dichos mecanismos y en base a la experiencia desarrollada en los ingresos 2020 y 2021, es aconsejable continuar con la implementación de un Curso de Ingreso obligatorio para la totalidad de los/las ingresantes a las carreras de grado presenciales de ciclo largo y ciclo corto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que este Curso de Ingreso tendrá una duración de hasta CIENTO VEINTE (120) horas, de las cuales CUARENTA (40) horas se desarrollarán en modalidad virtual autogestionada y hasta OCHENTA (80) horas de componente disciplinar a partir del 1 de octubre de 2021 y de acuerdo al calendario académico de la UNRN.

Que el mencionado Curso de Ingreso no supone una modificación a los planes de estudio vigentes sino una instancia obligatoria, previa y complementaria a los mismos.



Que se prevé que los/as estudiantes ingresantes 2022 queden matriculados/as al Curso de Ingreso de manera automática al cumplimentar su inscripción a alguna de las carreras de ciclo largo o corto de la UNRN.

Que asimismo resulta pertinente acordar y establecer una serie de Lineamientos Institucionales de Ingreso para la cohorte 2022.

Que en la sesión realizada el día 30 de septiembre de 2021, por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 3 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25°, inciso v del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento "Lineamientos Generales de Ingreso a la UNRN -Cohorte 2022-", que como Anexo I acompaña la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Curso de Ingreso 2022 es de carácter obligatorio e introductorio a la Universidad y a la Carrera, aplicable a la totalidad de los/las ingresantes a las carreras de grado presenciales de ciclo largo y corto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con una duración total de hasta CIENTO VEINTE (120) horas dictadas en formato virtual/presencial, con al menos una instancia de evaluación, de carácter diagnóstica en general y selectiva en particular para las carreras con cupo, a desarrollarse a partir del 1 de octubre de 2021 y de acuerdo al calendario académico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la realización de todas aquellas acciones necesarias para el

cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, incluyendo modificaciones de las fechas de inicio y finalización de las actividades establecidas en la presente norma, atendiendo al carácter extraordinario del contexto de pandemia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por
BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario
de Docencia,
Extensión y Vida
Estudiantil
Fecha: 2021.10.01
17:07:46 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2021.10.05
14:04:50 -03'00'

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 028

ANEXO I - RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 028

Lineamientos Generales de Ingreso a la UNRN - Año 2022 -

Objetivo general:

Implementar mecanismos y dispositivos institucionales que atiendan la problemática del ingreso a la Universidad y de esta manera contribuir al progreso académico de los/as estudiantes.

Objetivos específicos:

- Generar experiencias de integración a la vida universitaria, a fines de fortalecer los lazos entre los/as ingresantes con el plantel docente, sus compañeros/as y trabajadores/as Nodocentes de la institución.
- Desarrollar dispositivos para la apropiación de conocimientos, por parte de los/as ingresantes, sobre la estructura organizativa y normativa de la institución (autogestión, reglamento de estudiantes, organización académica y curricular, cogobierno, entre otros).
- Fortalecer los conocimientos generales y disciplinares básicos y mínimos requeridos para el tránsito inicial de cada una de las carreras.
- Propiciar experiencias que permitan ampliar el conocimiento de la carrera que han elegido a los fines que los/as ingresantes reafirmen y/o modifiquen su definición vocacional.
- Implementar espacios de reflexión para los planteles docentes de primer año sobre las prácticas pedagógicas y didácticas en sus contextos sociales.
- Generar información que sirva como diagnóstico sobre los/as ingresantes para planificar estrategias integrales de ingreso y permanencia.
- Permitir la conformación del orden de mérito para los/as ingresantes a carreras con numerus clausus.



Curso de Ingreso 2022

1.- Aspectos generales del curso: es de carácter obligatorio y aplicable a la totalidad de los/as ingresantes a las carreras de grado presenciales de ciclo largo y corto de la UNRN. Tendrá una duración total de hasta ciento veinte (120) horas, de las cuales se dictarán en formato virtual cuarenta (40) horas y presencial/virtual hasta ochenta (80) horas, con al menos una instancia de evaluación diagnóstica, que será selectiva para el caso de carreras con cupo.

El curso de ingreso contará con los siguientes módulos:

- Introducción a la Vida Universitaria (IVU) y a la lecto-escritura académica, con una duración de cuarenta (40) horas: corresponde a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la actualización permanente del módulo IVU.
- Introducción a la carrera y contenidos básicos necesarios para iniciar el estudio de la misma, con una duración de hasta ochenta (80) horas: encomendar a los/las Directores/as y Consejos Asesores de Carrera, la elaboración de la propuesta académica correspondientes al módulo de Introducción a la Carrera y de contenidos específicos relativos a la misma, que deberá sumar una carga horaria de hasta ochenta (80) horas. Se establece como fecha límite para la presentación de la propuesta académica ante la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil el día 31 de octubre de 2021 incluyendo el sistema de evaluación elegido.

2.- Carreras con Numerus Clausus: Establecer la aplicación de cupo de ingreso en aquellas carreras que registren una demanda superior a CIEN (100) inscriptos, con excepción de aquellas que tengan establecido un cupo distinto.

3.- Cursos de ingreso preexistentes obrantes en los Planes de Estudio: Disponer que aquellas carreras que ya tengan establecido en sus planes de estudio cursos de ingreso u otras actividades deberán adaptar las mismas al presente régimen, esencialmente en lo relativo a la obligatoriedad previa al ingreso a la carrera, al cumplimiento horas de dictado, realización de examen diagnóstico (o selectivo en caso de carreras con cupo) y registro de los/las estudiantes participantes. Por su parte, el componente Introducción a la Vida Universitaria a ser dictado de manera virtual será de carácter obligatorio.

4.- Solicitud de excepciones por parte de estudiantes: Delegar en la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en conjunto con las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede, la elaboración de pautas que regulen el otorgamiento de la eximición total o parcial del curso de ingreso para aquellos/as estudiantes cuyas trayectorias educativas previas hayan generado condiciones favorables para el ingreso a la Universidad, así como aquellos casos en los que, por razones suficientemente fundadas, se vean impedidos de realizar el cursado en el período establecido.

Análisis de diseños curriculares, enfoques pedagógicos y didácticos

5.- Análisis de correlativas y mapa curricular: Recomendar a los/las Directores/as de Carrera, sus Consejos Asesores y a los/las Directores/as de Escuela el análisis de correlatividades de asignaturas de primer año, así como también evaluar la reorganización del mapa curricular de dicho año, en virtud de la implementación del curso de ingreso en sus distintas cohortes.

6.- Repetición de cursadas: solicitar a las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de las Sedes, la planificación de la repetición del dictado en el segundo cuatrimestre de asignaturas de primer año con altos índices de abandono y desaprobación en el primero. Para ello cada carrera deberá identificar hasta dos (2) materias que registren una tasa de desaprobación que se ubique por encima del promedio histórico de la propia carrera y/o Sede de asignaturas del primer año. En esos casos se volverá a dictar la asignatura en el período que la carrera considere pertinente.

Instancias y acciones de acompañamiento de trayectorias estudiantiles

7.- Orientación Vocacional: Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la elaboración de una propuesta para el ciclo 2023.

8.- Tutores/as Virtuales para carreras presenciales: A fines de coadyuvar al proceso de acompañamiento en cuestiones relativas a la utilización de la plataforma de educación a distancia, seguimiento de ingresantes y asesoramiento en aspectos



inherentes a la vida universitaria se continuará durante el año 2022 con el programa de tutorías virtuales/presenciales.

9.- Graduados/as colaboradores/as: Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil el diseño e implementación de una propuesta con el objetivo de incorporar a Graduados/as de la UNRN como colaboradores/as en el seguimiento de las trayectorias estudiantiles, a través de acciones tales como Tutorías individualizadas ad honorem y en un formato de "Uno a uno", en las cuales el/la egresado/a realice un acompañamiento de un/a estudiante en riesgo de abandono.

Ingresantes con discapacidad, ingresantes pertenecientes a pueblos originarios u otras poblaciones subrepresentadas en la matrícula universitaria a su solicitud y con aval de la autoridad académica de la sede.

10.- En lo relativo a las carreras con *númerus clausus* se implementará un mecanismo de cupo protegido para el ingreso de hasta un 20 % adicional sobre el cupo de aquellos/as ingresantes que hayan aprobado el curso de ingreso y acreditado la pertenencia a alguno de los grupos destinatarios en el momento de la inscripción.